

## APORTACIONES

**ASUNTO:** BORRADOR ENFERMERÍA ESCOLAR. Julio 2007

**EMITIDAS POR:** Alfredo Gómez Fernández

**ENTIDAD:** Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas (FAAS)

**FECHA:** 31/07/2017

**DIRIGIDAS A:** CERMI Andalucía.

Dña. Carmen León Sánchez

Dirección correo: [cermi.andalucia@fundaciononce.es](mailto:cermi.andalucia@fundaciononce.es)

### PROPUESTA 1:

Con carácter general y para todo el texto, se propone **sustituir el término “enfermera escolar” por el genérico “enfermería escolar”**.

### JUSTIFICACIÓN

La igualdad entre sexos, es un principio recogido a lo largo de la normativa en materia de Educación, tanto a nivel nacional como a nivel andaluz. En concreto este principio en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, se indica como principio que es, a distintos niveles

Artículo 4. Principios del sistema educativo andaluz

e) Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

Artículo 5. Objetivos de la Ley

i) Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 8. Deberes del alumnado.

3. También son deberes del alumnado: a) El respeto a la libertad de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, y a la identidad, intimidad, integridad y dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 39. Educación en valores.

3. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

Desde este punto de vista, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, o más aún sobre la cuestión de identidad de género (como respeto a la diversidad sexual) y siendo una de sus estrategias el empleo de un lenguaje no sexista, se propone por coherencia con este principio de igualdad de género, usar como concepto genérico la palabra “enfermería” en lugar de “enfermera” que representa y visualizaría a solo un sexo, en detrimento del resto de la diversidad de género.

Por otra parte y al margen del ámbito educativo, la cuestión de género, forma parte de la **transversalidad de las políticas públicas** donde se incide en este tipo de estrategias de carácter transversal a aplicar en el resto de ámbitos y con carácter general y no solo en planes específicos de Igualdad, por lo que consideramos puede ser importante incorporar esta estrategia de lenguaje no sexista.

En la misma línea al igual se debería sustituir “alumnos”, por el concepto genérico “alumnado”.

## PROPUESTA 2:

DONDE DICE

3.1 FUNCIÓN ASISTENCIAL.

4. Problemas agudos/crónicos en tratamiento o vigilancia: Los alumnos con patologías cardíacas, renales, respiratorias, motoras, etc que requieran Cuidados y Vigilancia de la salud por la Enfermera Escolar en ausencia de sus padres o tutores mientras se encuentra en el recinto escolar.

**SE PROPONE DECIR (AÑADIR DISCAPACIDAD):**

3.1 FUNCIÓN ASISTENCIAL.

**4. Discapacidad**, problemas agudos/crónicos en tratamiento o vigilancia: El **alumnado** con patologías cardíacas, renales, respiratorias, motoras, etc que requieran Cuidados y Vigilancia de la salud por la **Enfermería** Escolar en ausencia de sus padres/madres o tutores mientras se encuentra en el recinto escolar.

## JUSTIFICACIÓN

Se propone incorporar “discapacidad” entre otras razones por:

1. En coherencia con la justificación del documento, donde se cita la discapacidad y leyes que regulan el derecho a la educación y asistencia integral; pero posteriormente no se hace mención a la discapacidad.
2. Porque la discapacidad, a diferencia de enfermedad, es una situación que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación, por lo que la intervención y funciones desde la enfermería escolar, requerirá de otro tipo de competencias, desde su ámbito de actuación y de su formación de perfil profesional.  
Sería muy estimable que la enfermería escolar, tenga conocimientos de las necesidades del alumnado con discapacidad, accesibilidad universal, apoyos complementarios (lengua de signos, sistemas alternativos de comunicación, etc.)
3. Es muy importante que se recoja, la atención de esta figura profesional dentro del entorno escolar, es una oportunidad para gran parte del alumnado con discapacidad, especialmente porque la atención temprana ocupa el período de 0-6 años de edad, y contar con enfermería escolar puede ayudar en el medio escolar, tanto a nivel preventivo (diagnóstico, detección) como en funciones asistenciales a partir de estas edades especialmente.

## PROPUESTA 3:

DONDE DICE:

### 3.1 FUNCIÓN ASISTENCIAL.

4. Problemas agudos/crónicos en tratamiento o vigilancia: Los alumnos con patologías cardíacas, renales, respiratorias, motoras, etc que requieran Cuidados y Vigilancia de la salud por la Enfermera Escolar en ausencia de sus padres o tutores mientras se encuentra en el recinto escolar.

### SE PROPONE AÑADIR NUEVO APDO. 5, a continuación

5. Planificar y atender los cuidados en el centro educativo para aquel alumnado derivado tras altas hospitalarias u otro tipo de situaciones, con el ámbito familiar/ tutores y de forma conjunta con el niño/adolescente y su familia.
---

## JUSTIFICACIÓN

Sería importante destacar la intervención asistencial en periodos de enfermedad que requieren de especial vigilancia, al venir recién derivados de situaciones de ausencia del ámbito escolar como puede ser un entorno hospitalario, un centro de menores, un cambio de residencia, etc... donde los contactos y seguimientos se producen fuera del

entorno local (centro de salud o el mismo centro educativo) y requiere de una coordinación más específica con agentes externos a la red local sanitaria/escolar más cercana.

#### **PROPUESTA 4:**

SE PROPONE AÑADIR NUEVO APDO. 6, dentro de la Función Asistencial

DONDE DICE:

3.1 FUNCIÓN ASISTENCIAL.

#### **SE PROPONE AÑADIR NUEVO APDO. 6.**

6. Detectar y actuar en situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes, así como en otro tipo de intervención asistencial en el ámbito de los diversos planes que se integran en el centro educativo.

#### **JUSTIFICACIÓN**

Puesto que existen diversos planes y recursos dentro de los centros escolares para la convivencia y otras actuaciones, que conllevan distintos protocolos de actuación y en los que el área de la Salud, son de especial relevancia, consideramos que el apoyo, orientación y participación de la enfermería escolar en este tipo de programas puede contribuir a la salud física, mental y emocional del alumnado y de su entorno familiar, y debería recogerse específicamente.

#### **PROPUESTA 5:**

SE PROPONE AÑADIR NUEVO APDO. 6, dentro de la Función Asistencial

DONDE DICE:

3.1 FUNCIÓN ASISTENCIAL.

#### **SE PROPONE AÑADIR NUEVO APDO. 7.**

7 Colaborar con el equipo docente, orientadores, familias y alumnado, aportando una información, comunicación y orientaciones relevantes en el ámbito de la salud de manera accesible y comprensible según las personas destinatarias.

### **JUSTIFICACIÓN**

Se propone que como principio de la actuación de la enfermería escolar, esté la comunicación e información comprensible adaptada al registro idiomático y nivel de la persona dada la complejidad del lenguaje sanitario, así como que sea accesible tanto en contenido como por sus canales de comunicación, ya que tratará con alumnado y/o familias con discapacidad.

Aunque se propone desde la función asistencial, la función comunicativa accesible y comprensible debería estar presente en todos las áreas funcionales, como son la docente, gestora...